

	Fundamento Legal: Artículo 42, 54, 57 y 58 de la Ley Información Pública Estadística y Protección de datos personales del Estado de Morelos.							
	Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazo de vencimiento, de conformidad con el artículo 53 y 96 la Ley antes citada.							
			,	,	-			
		F	Rúbrica del Titular de l	a Unidad Admir	nistrativa			
		U	SO EXCLUSIVO	CEARV				
		Fecha y sello de recepción	:					
		fecha de presentación olicitud:	Lugar	]	DD MM AAAA			
FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS O DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE COMPETENCIA ESTATAL								
Con fundamento en los artículos para el Estado de Morelos y artí Fondo de Ayuda, Asistencia y Rep	129 y 130 de la Ley de Ateni culos 66 y 67 del Reglament paración Integral del Estado c	ción y Reparación a Víctimas d to de la misma Ley, suscribo la de Morelos	el Delito y de Violac presente solicitud	ciones a los De para acceder	erechos Humanos a los recursos de			
Solicita que sus datos personales sean tratados como información confidencial en términos de la Ley Información Pública y Estadística del Estado de Morelos (LIPEM)  Si [ ]  No [ ]				No [ ]				
	1. DATO	OS GENERALES DE LA VÍCTIMA	A					
Apellido paterno:								
Apellido materno:								
Nombre(s):								
Número de folio otorgado por el Registro Estatal de Víctimas:		Número único de identificación:						
		1						
	ATOS GENERALES DEL RE	PRESENTANTE LEGAL (en su o	caso):					
Apellido paterno: Apellido materno:								
Nombre(s):								
Describa el o los documentos acreditan su personalidad	que							
3. REEME	OLSO POR CONCEPTO DE	MEDIDAS DE AYUDA, ASIST	ENCIA Y ATENCIÓ	N DE:				
Material médico quirúrgico, prótesis o aparatos para movilidad [ ]	Medicamentos [ ]	Honorarios médicos	At	Atención médica y psicológica				
Servicio de Análisis médicos, laboratorio e imágenes diagnósticas [ ]	Atención Materno-Infantil [ ]	Transporte o ambulancia [ ]		Servicios de asistencia médica, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica [ ]				
Transporte al lugar de residencia [ ]	Gastos funerarios [ ]	Servicios odontológicos reconstruc [ ]	ctivos Servic	io de atención a	la salud mental			
Servicios de Salud relacionados con	Hospitalización		•					
laboratorio e imágenes diagnósticas [ ] Transporte al lugar de residencia [ ]	Atención Materno-Infantil [ ] Gastos funerarios [ ]	Transporte o ambulancia [ ]  Servicios odontológicos reconstruo	quirúrį	Servicios de asistencia médica, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica [ ]  Servicio de atención a la salud mental				

Fecha de clasificación:\_\_ Unidad Administrativa:\_\_\_

CONFIDENCIAL



4. DOCUME	ENTACIÓN QUE SE PRESENTA COMO SO	PORTE DE LA SC	DLICITUD:	
4.1 Recibos/facturas			Sí [ ]	No [ ]
Número de recibo/factura	Importe (moneda nacional)	Quien la ex	rpide	
	organismo público de educación corres	pondiente se	c( l )	No.[ ]
encuentra impedido para otorgar becas.			Sí[]	No [ ]
4.3 Constancia, diagnóstico médico o dictamen de médico especialista que prescriba las medidas de ayuda, asistencia o atención.			Sí [ ]	No [ ]
EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN	HOSPITALARIA PÚBLICA NO HAYA PRI NARRACIÓN DE LOS HECH		DIDAS DE AY	UDA, DESCRIBA UNA

4.4 Cuenta con documento que acredite que la institución hospitalaria pública no prestó las medidas de ayuda.		
	Sí [ ]	No [ ]



entidades, fondos, fid		rnamentales	o de la Admini	s instituciones, dependencias, stración Pública federal, estatal	o Si [ ]	No [ ]
En caso afirmativo, ind	ique:					
Institución, depender programa:	ncia, entidad, fondo, fideicom	iso o				
Federal [ ]	Estatal [ ]	Munic	ipal [ ]	Internacional [ ]	No sabe	 [ ]
Tipo y monto del serv			1. 1.			
	vieron (DD/MM/AAAA):					
dependencias, entida		rogramas gul		rvicio o apoyo económico por p o de la Administración Pública F		
		Nombre, firm	na y huella dact	ilar del solicitante.		
		5. INFO	RMACIÓN B	ANCARIA		
Cuenta con alguna o	cuenta bancaria en institución				Si [ ]	No [ ]
ESTADO DE MOREI	LOS, PARA QUE CUALO SIGUIENTE CUENTA BANG	QUIER PAG	O QUE PROC	TIVA DE ATENCIÓN Y REPAI EDA A MI FAVOR EN MI C ENTIFICADA CON LOS SIGUIE	ALIDAD DE VÍC	
Nombre de la instituci	ón bancaria:					
Número de Cuenta Ba	ncaria:					
CLABE (Cuenta Bancar dígitos):	ia Estandarizada a 18					
Tercero, artículo 42 de la	a LIPEM, misma que al haber e Ayuda, Asistencia y Reparad	sido facilitad	da no confiere,	n términos del Título IV, Capítul genera ni asegura derecho alg n el llenado de este apartado no	uno al solicitante	para recibir
EL (LA) SOLICITANTE	REITERA QUE LA INFORMAC	CIÓN PRESEN	NTADA EN EST	A SOLICITUD SE DECLARA BAJO	) PROTESTA DE D	ECIR VERDAD
NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DACTILAR DEL/LA SOLICITANTE  NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DACTILAR DEL/LA SOLICITANTE  LEGAL (EN SU CASO)				ESENTANTE		



## CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD:

- 1. La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos (CEARV) garantiza la confidencialidad de la información proporcionada, en términos de lo establecido en la LIPEM.
- 2. Este formato deberá presentarse debidamente firmado en las oficinas de la CEARV, situadas en calle Iguala Núm. 100, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 62290 Cuernavaca Mor., en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, ante las áreas de:
  - Análisis para Otorgar el Fondo.
  - Subdirección de Fondo.
- 3. El personal asignado a esta área de la CEARV asistirá en todo momento a las víctimas en el llenado de la solicitud.
- 4. Este formato deberá ser llenado conforme lo siguiente:
  - Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
  - Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
  - Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
  - En caso de no existir información a contestar en algún rubro o campo, anotar NA (No Aplica).

5. Este formato podrá obtenerse en las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos en las siguientes direcciones electrónicas:

- www.morelos.gob.mx
- www.atencionavictimas.morelos.gob.mx

6. La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que ordena la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos y el Reglamento de la misma Ley.

7. Documentos anexos requerido:

- Copia del documento con el cual el representante legal acredita su personalidad.
- Copia de la identificación oficial representante.
- 8. Tratándose de representantes de víctimas menores de edad, para acreditar la personalidad y representación del menor se deberá presentar la siguiente documentación:
  - El padre, la madre o ambos, deberán exhibir el original o una copia certificada ante fedatario público o corredor del acta de nacimiento del menor donde se asiente que ellos son sus padres, y presentar copia de su identificación oficial vigente con fotografía;
  - Los abuelos del menor presentarán original o una copia certificada ante fedatario público o corredor de la resolución judicial en la cual conste su designación como titulares de la patria potestad y presentar copia de su identificación oficial vigente con fotografía; Cuando se designe el tutor por testamento, deberá presentar original o una copia certificada ante fedatario público o corredor de las actas de nacimiento del menor y defunción de los padres, original o una copia certificada ante fedatario público o corredor, del testamento, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante,
  - Si se determina representación por mandato judicial, se acreditará mediante la exhibición del original o copia certificada ante fedatario público o corredor, de la resolución que la justifique, así como copia de identificación oficial vigente con fotografía.

En caso de duda sobre la representación legal del menor, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, podrá solicitar por escrito información adicional o complementaria a la aquí prevista, para mejor acreditar la representación legal y protección de los intereses del menor. Los representantes legales serán las personas que ejerzan la patria potestad o sean tutores del menor de edad.

- 9. Para la entrega de recursos, en caso de declararse procedente, el solicitante debe presentar:
  - Original o copia del estado de cuenta bancario respectivo con no más de dos meses de antigüedad, en su caso;
  - Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente; en el caso de connacionales, certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o, en su caso, por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional; y
  - Copia del comprobante de domicilio que coincida con los domicilios asentados en los documentos anteriores y con no más de dos meses de antigüedad.
- 10. El o la solicitante podrá hacer llega por escrito la Información Bancaria solicitada en el numeral 9 de esta solicitud, así como la documentación referida en este mismo artículo, con posterioridad a la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, dentro de los 5 días siguientes a la presentación de su solicitud, a la siguiente dirección: Calle Iguala Num.100, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Mor., en atención a la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad.
- 11. La documentación que se presente como soporte de la solicitud deberá ser en original; en caso de que el solicitante requiera la devolución de su documentación original, deberá presentar original y copia de la misma, para que previa certificación de la misma por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, la misma le sea devuelta al solicitante en ese mismo acto, con excepción de los recibos o facturas, documentos cuyo original quedará en propiedad de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.
- 12. Tiempo de respuesta: Máximo 10 días. Si en el análisis de la solicitud, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos requiriere aclarar detalle(s) o información específica, ya sea financiera, legal o de cualquier índole, esta situación se comunicará al solicitante en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, quien tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación o información requerida que sustente lo indicado, lo cual interrumpirá y prorrogará por el mismo tiempo, el plazo máximo de atención de la solicitud.
- 13. En caso de que el solicitante no cumpla o entregue la información y/o documentación requerida en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento correspondiente, el trámite será desechado. Contra dicho desechamiento procederá el recurso de reconsideración, según lo establece el artículo 11 de los Lineamientos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
- 14. Solo para el caso de que la víctima directa beneficiaria de las medidas de ayuda, asistencia, atención y/o de la compensación, falleciera, una vez presentada su solicitud y siempre y cuando de la misma ya se haya emitido la resolución definitiva por el Consejo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, los derechos derivados de la resolución definitiva, corresponderán a la sucesión legítima o testamentaria de la víctima directa fallecida, en términos de la legislación aplicable. Para poder hacer efectivos los derechos del dictamen de procedencia que corresponden a la víctima directa fallecida, los herederos o el albacea de la sucesión, presentarán, dirigida a la Subdirección de Fondo de Ayuda, de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, por escrito libre, en términos de los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, los documentos en original y copia que acrediten su calidad de herederos, legatarios y/o albacea de la sucesión, así como copia de su identificación oficial vigente con fotografía, para que previo cotejo de los mismos por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, les sean devueltos en ese mismo acto, y con ello se determine, en su caso, la procedencia de la entrega de los recursos a los herederos, legatarios o albacea de la sucesión de la víctima directa
- 15. En caso de que la víctima directa beneficiaria hubiere fallecido, y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ya hubiere puesto a su disposición, los recursos económicos derivados del dictamen de procedencia de la solicitud, en la cuenta bancaria autorizada por la víctima directa, la entrega de los recursos en dicha cuenta bancaria se realizará a las personas que corresponda de conformidad con las disposiciones bancarias aplicables y la normatividad de la institución de crédito a que corresponda la cuenta, por lo que en este caso, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos queda libre de toda responsabilidad de cualquier índole.